



**ORDENA CIERRE PARCIAL DE  
CEMENTERIOS DE  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
DE LA COMUNA DE QUILLON**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.018 /**

QUILLON, Marzo 15 de 2021.-

1. Instrucción del Alcalde (S);
2. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020 del Ministerio del Interior, que prorroga el Estado de Excepción por 90 días en el territorio de Chile;
3. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;
4. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
5. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
6. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
7. Decreto N° 269 del 16.06.2020, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile por el lapso 90 días;
8. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
9. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
10. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado;
11. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
12. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
16. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



**CONSIDERANDO:**

1. La Información emitida por el Ministerio de Salud, indicando que la comuna de Quillón entró en fase 2 de transición, del plan paso a paso, desde el día sábado 13 de marzo del presente año;

**DECRETO:**

1. **ORDENESE** el cierre de **cementerios** pertenecientes a la administración municipal, tanto del sector urbano y rural, los días sábados, domingos y festivos, mientras dure el período de transición en el que se encuentra la comuna de Quillón, desde el día sábado 13 de marzo del presente año.

2. **ESTABLECESE** que el cierre de cementerios, tanto del sector urbano como del sector rural estará sujeto al plan paso a paso implementado por el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

PASO 1 CUARENTENA: cerrado todos los días.

PASO 2 TRANSICION: cerrado días sábados domingos y festivos.

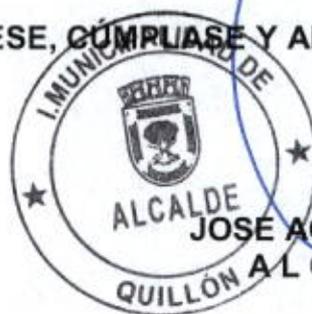
PASO 3 PREPARACION Y PASO 4 APERTURA INICIAL: abierto todos los días

3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
4. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaria de Carabineros de Quillón y a la oficina de inspección municipal, a fin de que procedan, según dispongan, al resguardo y cumplimiento del presente decreto alcaldicio.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

10vg

**DISTRIBUCIÓN:**

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLON
- PARROQUIA
- J.P.L.
- SEG. CIUDADANA
- SALUD
- CONTROL
- DEPORTES

- ADM. MUNICIPAL
- D.O.M.
- INSPECCION
- EMERGENCIA
- TURISMO
- ODEL
- SECMU